



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, 08 de febrero de 2023.

AVISO

**SERGIO ALONSO CANO GUTIÉRREZ
MARTÍN ELÍAS DIAZGRANADOS FUENTES
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ORGANISMO COOPERATIVO
SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP - CLÍNICA SANTA MARTA “EN
INTERVENCIÓN”**

RAD.2023.00016.00

Ponente: Dra Myriam Fernández De Castro Bolaño.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **ALBA LUZ DIAZGRANADOS DE LEÓN y OTROS.**, contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado al interior de la Acción de Tutela impetrada por ALBA LUZ DIAZGRANADOS DE LEÓN, NATALIA PATRICIA DIAZGRANADOS DE LEÓN, MARTHA CAROLINA DIAZGRANADOS DE LEÓN, a través de apoderado judicial, contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa.

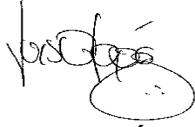
SEGUNDO: NOTIFICAR esta determinación por el medio más expedito y eficaz (artículo 3° del Decreto 2591 de 1991), atendiendo las medidas de salubridad decretadas en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia nacional decretada por el Presidente de la República de Colombia ante la propagación del COVID-19 en nuestro país.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020, “Por medio del cual se regula la remisión de expedientes de tutela de la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión”, y los lineamientos indicados en la Circular PCSJ20-29 del 29 de julio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto